



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 230-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de agosto del 2018.

VISTO:

La Informe N° 147-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (19-Jul-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 140-2018-MDSJB/GM, (07-Agost-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme lo establece el numeral 31.5 del Artículo 31°, dispone que “El Titular del Pliego de la Municipalidad designará mediante acto resolutivo una Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Proyectos (CVRTP), la misma que en un plazo de ocho (08) días hábiles deberá efectuar el Acto de Recepción Final de la obra, para que posteriormente la misma comisión realice el Acto de Transferencia al Sector correspondiente una vez aprobada mediante acto resolutivo la Liquidación Física - Financiera”. “En caso que la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Proyectos no este conforme, levantará un pliego de observaciones (Anexo N° 05S), las mismas que serán subsanadas en un plazo de 08 (ocho) días hábiles por el Supervisor y Residente de Obra, en caso de incumplimiento se retendrá el pago mensual del Residente de Obra y el pago final del Supervisor estipulando en su contrato”.

La Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Proyectos estará conformada por:

- Presidente : Gerencia de Infraestructura Pública.
- Miembro : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Miembro : Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Asesor : Supervisor de Obra o Proyecto.

Que, mediante Informe N° 147-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (19-Jul-2018), el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que entre los años 2016 al 2018, se han venido liquidando proyectos concluidos y los cuales contaban con file de obra o documentos que han permitido efectuar dicha liquidación, realizadas con el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”; asimismo manifiesta que existen proyectos que se han liquidado y cuentan con resolución de aprobación, los cuales requieren ser transferidos al sector correspondiente, según el siguiente detalle:

OBRAS EJECUTADAS HASTA EL AÑO 2014 SIN TRANSFERIR						
ITEMS	OBRA	INICIO	FIN	R.A. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	TRANSFERIR A:	
1	“Mejoramiento e implementación del Centro de Computo de la I.E.P. 38057 MXP Santa Rosa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”	2012	2014	R. A. N° 359-2016-MDSJB/AYAC	UGEL	
2	“Creación de Infraestructura de la I.E. N° 432-50 MX-U Keiko Sofía, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga - Ayacucho”	2011	2014	R. A. N° 138-2018-MDSJB/AYAC	UGEL	
3	“Construcción Muro Perimétrico Institución Educativa N° 50 Fe y Alegría Carlos Smith, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”	2010	2010	R. A. N° 501-2010-MDSJB/AYAC	UGEL	
4	“Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio Educativo en la Mancomunidad Municipal Río Cachi, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”	2011	2012	R. A. N° 527-2010-MDSJB/AYAC	UGEL	

Que, para el proceso de transferencia, todos ellos cuentan como condición para la correspondiente transferencia con los siguientes requisitos como mínimo:

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

- ✓ La obra a transferir debe contar con el Acta de Recepción de Obra.
- ✓ La obra a la fecha de la transferencia debe contar con liquidación de Obra, debidamente aprobada con la respectiva Resolución.

Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras requiere la conformación de la COMISION DE TRANSFERENCIA conforme al Artículo 31° de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A; toda vez que las obras mencionadas en el considerando precedente, cumplen con las condiciones para la transferencia al sector correspondiente para su operación y mantenimiento; por lo que recomienda se conforme la comisión Conforme a la Directiva antes mencionada a fin de que se inicie con la respectiva transferencia al sector; de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE : Gerencia de infraestructura pública
- MIEMBRO : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ASESOR : Supervisor de Obra o Proyecto

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 140-2018-MDSJB/GM, (07-Agost-2018), ratifica lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en todos sus extremos; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de obras a la Unidad de Educación de Gestión Local – UGEL Huamanga, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta durante los ejercicios fiscales 2010 – 2014, los cuales se detalla a continuación:

- a) “Mejoramiento e Implementación del Centro de Compuo de la I.E.P. 38057 MXP Santa Rosa, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”.
- b) “Creación de Infraestructura de la I.E. N° 432-50 MX-U Keiko Sofía, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga – Ayacucho”.
- c) “Construcción Muro Perimétrico Institución Educativa N° 50 Fe y Alegría Carlos Smith, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”.
- d) “Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio Educativo en la Mancomunidad Municipal Rio Cachi, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS mencionadas en el Primer Artículo, acorde al detalle siguiente:

- PRESIDENTE : Gerencia de infraestructura pública.
- MIEMBRO : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- ASESOR : Supervisor de Obra o Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité de Transferencia, Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Mardonio Quiñén Cancho
ALCALDE

